



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2023 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2020. (2023080617)*

Mediante la Orden de 27 de agosto de 2019 se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El 23 de noviembre de 2020 se publicó, en el Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2020.

El artículo 29 de la citada orden, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto en Extremadura.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente consideradas, sean de cuantía superior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los beneficiarios para el desarrollo de los proyectos de inversión considerados como incentivables:

Anexo: Subvenciones concedidas para la instalación de estaciones de recarga para vehículos eléctricos

El pago de estas ayudas se imputará con cargo a las posiciones presupuestarias 1800200/G/333A/76000 y 1800200/G/333A/77000, de los proyectos de gasto 20190212 y





20190211 respectivamente, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

Las acciones contempladas en el anexo están enmarcadas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional —FEDER— de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2014-2020, dentro del objetivo temático tercero (OT-4 Favorecer el paso de una economía baja en carbono en todos los sectores). El porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER será de un 80 %.

Mérida, 22 de febrero de 2023. La Secretaria General, PD, El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución de 20 de noviembre de 2019 (DOE n.º 228, de 26 de noviembre), SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ.



**ANEXO****SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA  
INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS**

(Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Secretaría General)

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>NIF</b>	<b>SUBVENCIÓN APROBADA</b>
ME-20-13-003	AYUNTAMIENTO DE CUACOS DE YUSTE	P1006900C	7.617,49 €
ME-20-13-009	AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA	P0616900G	4.279,47 €
ME-20-13-010	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, SA	A80298839	11.800,00 €
ME-20-13-011	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, SA	A80298839	11.800,00 €
ME-20-13-012	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, SA	A80298839	11.800,00 €
ME-20-13-013	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, SA	A80298839	11.800,00 €
ME-20-13-014	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, SA	A80298839	11.800,00 €
ME-20-13-015	TROIL VEGAS ALTAS SOCIEDAD COOPERATIVA	F06302087	12.057,17 €
ME-20-13-016	PROMOCIONES Y SERVICIOS MERIDIONALES, SL	B41402124	12.057,17 €

